



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2026.

RES. CSEL N° 8/2026

VISTO:

El Estado del Concurso 75/2025, convocado a cubrir seis (6) cargos de Juez/a de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TAE N° A-01-00004617-1/2025, caratulado "S. C. S. S/ Concurso N° 75/25: Juez/a de la Cámara de Apelaciones Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CSEL N° 1/2025, la Comisión de Selección de Juezas, Jueces e Integrantes del Ministerio Público llamó a Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la cobertura de cubrir seis (6) cargos Juez/a de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 46 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y el art. 12 del Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015).

Que, posteriormente, el 22 de mayo de 2025 se celebró la prueba escrita y el 6 de abril de 2026 se realizó el acto público de identificación de los exámenes, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento de Concursos.

Que, los días 2, 3 y 4 de junio de 2026, la Comisión de Selección llevó a cabo las entrevistas personales dispuestas por la Res. PCSEL N° 14/2026, presentándose a dicha etapa un total de setenta y cuatro (74) concursantes.

Que en esta instancia del procedimiento la Comisión de Selección finalizó la evaluación de los antecedentes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34 y 42 del Reglamento de Concursos, asignándose los puntajes que se consignan en el ANEXO I.

Que, a su vez, según lo establecido en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Concursos, se determinaron los puntajes de las entrevistas personales, según se indica en el ANEXO II de la presente Resolución.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 36 del Reglamento aplicable, sólo se publicará la calificación de los antecedentes de quienes se presentaron a la entrevista personal, en tanto la ausencia de los concursantes implica la exclusión automática del concurso.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Que, conforme lo manifestado, corresponde que -por Secretaría- se publique en la página web del Consejo de la Magistratura la presente resolución con sus respectivos anexos, según lo previsto en el art. 39 de la Reglamentación vigente.

Que, finalmente, corresponde hacer saber a los concursantes que el proceso de impugnaciones habrá de llevarse a cabo de conformidad con las previsiones del Reglamento de Concursos y las modalidades que se incluyen en el instructivo que forma parte de la presente como ANEXO III.

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 31 y la Res. CM N° 23/2015.

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E
INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Art. 1°: Comunicar las calificaciones de los antecedentes y las entrevistas personales de los concursantes que se detallan en los Anexos I y II -que forman parte inescindible de la presente-, y aprobar las disposiciones establecidas en el Anexo III de la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese a los concursantes en su correo electrónico, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. CSEL N° 8/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

